

San Miguel, 05 DIC. 2014

RES. N° Ex 1601317 /

VISTOS, la presentación de fecha 24/11/2014 de **SOCIEDAD CHERRE Y VALVERDE R.U.T. N° 53.321.866-0**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16376 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1268109 de fecha 20/08/2014 por el no otorgamiento de documento de venta con un monto de operación de \$3.381.302, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 5.066.400 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad, rebajando ambas sanciones: la multa a \$1.688.800 y la clausura a dos días efectivos, la que se ejecutó desde el 15 al 17 de septiembre de 2014, a pesar de no haber dado cumplimiento a la acreditación del pago al contado de la multa rebajada cuya fecha de vencimiento se fijó para el 08-09-2014.

Que, el contribuyente, en un esfuerzo por cumplir con las sanciones aplicadas, con fecha 06-10-2014 estableció convenio de pago con la Tesorería General de la República, respecto del giro rebajado folio N° 120010814 por \$1.688.800, desconociendo que con fecha 01-10-2014 se emitió el giro complementario folio 120047104 por un valor de \$3.377.600.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 90% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada en saldos pendientes de pago de los giros folios 120010814 y 120047104.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

